



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACION " A " 2288

23/12/94

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular

REMON 1 - 708.

OPRAC 1 - 379.

Renovación de los préstamos interfi-
nancieros en pesos

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Disponer que la obligación de canalizar los préstamos interfi-
nancieros en pesos por las cuentas corrientes abiertas en esta
Institución solo alcanza a la concertación original de esas
operaciones.

Consecuentemente, cada una de las renovaciones que se pacten,
en reemplazo de la Fórmula 4090, serán informadas por la
entidad concedente mediante nota que se transmitirá a través
del Sistema de Telecomunicaciones del Area Financiera ("STAF"),
en el día de la renovación."

Les señalamos que la información a que se refiere la
resolución precedente, dirigida al usuario BC0340, deberá contener
los siguientes datos:

- entidad tomadora,
- importe de la renovación (debe ser menor o igual al de la
transacción original),
- tasa de interés anual vencida,
- plazo en días,
- vencimiento, e
- importe de la operación original.

Al informarles que la medida tiene efecto desde el
26.12.94, saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Juan Carlos Isi
Subgerente de Normas
para Entidades Financieras

Alfredo A. Besio
Gerente de Normas para
Entidades Financieras